



**INFORME DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO “CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, REGISTRADO EN EL PORTAL DE PARTICIPACIÓN “PARTICIPA FUENLABRADA”.**

**0. INTRODUCCIÓN**

La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 51, en concordancia con la Disposición Adicional Octava, que las Entidades que integran la Administración procurarán impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía.


Por otro lado, el artículo 64 del mismo texto legal introduce la obligación de la Administración pública competente de que el resultado de estos procesos se plasme en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerá el resultado del proceso participativo, los medios empleados, y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o influido en la actuación administrativa.

Este proceso se sitúa en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133, sobre la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, regula, en su punto 1, los trámites de consulta previa en los siguientes términos:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias (...).”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKNTKRU	Fecha	06/02/2026 10:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PILAR ARANZAZU HERRAEZ LOPEZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKNTKRU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKNTKRU</a>	Página	1/3





Así pues, y teniendo en cuenta lo que antecede, este informe responde a ese deber de devolver a la ciudadanía el resultado del proceso participativo convocado.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA

**FECHAS DE LA CONSULTA:** Del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2025.

El inicio y publicación del proceso se efectuó a las 0:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, y su finalización a las 23:59 horas del día 19 de diciembre de 2025.


### OBJETO DE LA CONSULTA:

Con esta Ordenanza se pretende la regulación de los servicios del programa municipal de atención domiciliaria prestado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de manera independiente a las prestaciones económicas, con el fin de facilitar la permanencia de las personas mayores y/o dependientes en su medio habitual, así como servir de soporte a las personas cuidadoras, facilitando la conciliación de la vida familiar.

Además de adecuar la normativa municipal a la actual regulación del Sistema Público de Servicios Sociales, los objetivos de la aprobación de esta ordenanza:

- Dar respuesta adecuada a las situaciones de necesidad graves derivadas de enfermedades, dependencia, edad o cualquier otra que requiera atención domiciliaria.
- Mejorar el sistema de atención domiciliaria municipal, adaptándolo a las necesidades reales, incluyendo las situaciones no contempladas o excluidas de la normativa actual.
- Introducir y regular nuevos servicios como son el préstamo de productos de apoyo/soportes técnicos, programa de fin de semana para personas mayores (RESMA) y atención residencial temporal
- Regular las aportaciones económicas que las personas beneficiarias tienen que realizar por las prestaciones concedidas.
- Dar respuesta inmediata a situaciones excepcionales para la cobertura de servicios o demandas de personas con grado de dependencia reconocida y no efectiva, que deberán ser valoradas por los profesionales de los Servicios Sociales, así como situaciones de enfermedad grave, terminal o accidente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKTRKU	Fecha	06/02/2026 10:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PILAR ARANZAZU HERRAEZ LOPEZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKTRKU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKTRKU</a>	Página	2/3





### CÓMO PARTICIPAR:

Si estás empadronado/a en la ciudad de Fuenlabrada y eres mayor de 16 años, puedes participar en la Consulta Pública para lo que necesitarás identificarte o registrarte en Participa Fuenlabrada. Las personas participantes podrán acceder y navegar por el Portal de Participación Ciudadana introduciendo sus credenciales, para cuya obtención será necesario registrarse previamente.

Si eres una entidad con personalidad jurídica: asociación, ONG, organización o empresa, puedes mandar tus aportaciones y propuestas a la dirección de correo electrónico: [bienestarsocial@ayto-fuenlabrada.es](mailto:bienestarsocial@ayto-fuenlabrada.es).

### URL DE LA CONSULTA:

<https://portalparticipa.ayto-fuenlabrada.es/legislation/processes/10/debate>

### FORMATO DE LA CONSULTA:

Proceso de debate mediante las siguientes preguntas abiertas para recoger comentarios o sugerencias:

- ¿Cree usted que el Ayuntamiento debe apoyar a las familias con problemas de autonomía y/o dependencia?
- ¿Qué tipo de ayudas para esta población se podrían establecer?
- ¿Qué necesidades deberían cubrir estas ayudas?
- Cualquier comentario que considere relevante sobre esta Ordenanza.

### NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LA CONSULTA:

- El número total de participantes a través del Portal de Participación PARTICIPA FUENLABRADA ha sido de 0 personas usuarias.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Firmado: Pilar Aránzazu Herráez López

**Directora General de Innovación y Transformación Digital**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKNTKRU	Fecha	06/02/2026 10:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PILAR ARANZAZU HERRAEZ LOPEZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKNTKRU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7QGIB42FRJWWWJAPQQKNTKRU</a>	Página	3/3

